



**“CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO
DE AGUA POTABLE SECTOR
QUITRICO, QUILLÓN”.**

**DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN
PÚBLICA ID N°4366-21-LE15 Y APRUEBA
EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN
DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 45791

QUILLÓN, NOVIEMBRE 25 DE 2015.-

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 11.09.2014, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la Ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2014, denominado **“CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR QUITRICO, QUILLÓN”.**
2. Resolución N°1142, de fecha 10 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Bio Bio, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos, para la Ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2014, denominado **“CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR QUITRICO, QUILLÓN”.**
3. Decreto Alcaldicio N°3267 de fecha 23.10.2014, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR QUITRICO, QUILLÓN”.**
4. Las Bases Generales y Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad, para el llamado a licitación pública del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR QUITRICO, QUILLÓN”.**
5. Decreto Alcaldicio N°1937, de fecha 15.04.2015, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
6. Licitación Pública ID N° 4366-13-LE15.
7. Resolución de Acta de deserción Electrónica de fecha 28.05.2015.
8. Decreto Alcaldicio N°2515, de fecha 29.05.2015, que Declara Desierta Licitación Pública ID N° 4366-13-LE15, y Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
9. Licitación Pública ID N° 4366-21-LE15.
10. Acta de Deserción, de fecha 17.06.2015.
11. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.

12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
14. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Acta de Deserción Electrónica, de fecha 17.06.2015.
- ~ Lo dispuesto en el Art. N°44 y En Art. 10 N°07 Letra L), donde señala que habiendo realizado una licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- ~ Lo señalado en el Convenio de Transferencia de Recursos, con respecto a las responsabilidades y compromisos de la municipalidad de cumplir con lo establecido en el mismo.

DECRETO

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública ID N°4366-21-LE15, proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR QUITRICO, QUILLÓN**".
2. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la empresa **SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L.**, RUT N°76.141.919-6 para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR QUITRICO, QUILLÓN**" por la suma total de \$38.982.000.- (Treinta y ocho millones novecientos ochenta y dos mil pesos) impuestos incluidos, por un plazo de 140 días corridos.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.

3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)